Expediente: **3029/23**
Carátula: **ISSA MIGUEL ALEJANDRO C/ CERRO POZO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ISSA, MIGUEL ALEJANDRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 3029/23

H105014894590

JUICIO: ISSA MIGUEL ALEJANDRO c/ CERRO POZO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 3029/23

Sra. Jueza: informo que las presentes actuaciones se remiten por conexidad con el Juicio: ISSA MIGUEL ALEJANDRO c/ CERRO POZO SRL s/ ORDINARIO (RESIDUAL) - EXPTE. 1521/21 que tramitó en el Juzgado del Trabajo de la 11va. Nominación, dada la identidad de partes existentes.

De las constancias de este último juicio mencionado, surge la Sentencia Definitiva n° 418 del 16/06/2023 por la cual se rechazó la demanda interpuesta por el actor, quien reclamaba la reincorporación laboral por despido discriminatorio. Asimismo, advierto que dicha resolución no se encuentra firme por estar únicamente notificada a la parte actora y letrados actuantes, encontrándose reservada la apelación interpuesta por la actora (decreto del 24/07/2023 - Expte. 1521/21).

Asimismo, de la demanda interpuesta en estas actuaciones, surge como objeto el "cobro de pesos por indemnización art. 245 LCT, preaviso, liquidación final y despido discriminatorio" en contra de Cerro Pozo SRL. **Secretaría, San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.**

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024

A la presentación del 07/12/2023 efectuada por el letrado Anibal Gabriel Gonzalez por la parte actora:

I. Tengo presente el informe que antecede. En su mérito, asumo la intervención en estas actuaciones y dispongo continuar con la tramitación en forma independiente dada las diferentes etapas procesales en las que se encuentran ambos juicios y considerando especialmente la divergencia en los objetos reclamados.

II. Previo a todo trámite, acredite el presentante la personería invocada. Asímismo, adjunte el formulario para el ingreso de causas (Art. 33 de la Acordada n° 1562/22) y los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, patente profesional y aportes de ley 6059 por

apersonamiento en juicio.

III. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Expediente Digital -anexo de la Acordada 1562/22- y en el artículo 159 del CPCyC, acompañe copia digitalizada del DNI del actor. En el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe copia digitalizada del referido instrumento.

Asimismo, deberá informar su mail, número de teléfono personal y el de su representado.

IV. Atento a que el Dr. Anibal Gabriel González no constituyó domicilio digital en su presentación inicial, y de conformidad al artículo 32 del CPCC, tengo a la parte actora por constituido su domicilio digital en los estrados digitales.

V. Cumpla con lo prescripto por el artículo 56 del CPL y acompañe copias digitales de la prueba documental ofrecida en formato PDF. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaria en caso de ser requeridos en el plazo que se fijará a tal fin, constituyéndose el presentante en depositario judicial de los mismos. Todo ello conforme los términos previstos por el 177 del CPCyC.

VI. Cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55 del CPL (días y horas en las que trabajaba, ámbito físico del desempeño, remuneración percibida y que debía percibir, forma de pago, perfeccionamiento o capacitación durante la relación).

VII. Acompañe planilla discriminatoria de rubros y conceptos reclamados con indicación de los cálculos realizados para arribar a cada concepto.

VIII. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto Word (.doc/x). MEBL

Actuación firmada en fecha 16/02/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.